



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA INTEGRAL DE
SERVICIOS PARA LA FUERZA PÚBLICA Y PENSIONADOS DEL
ESTADO - COOPMINDER

Demandado: GAMARRA NAVARRO JEIDER RAFAEL

Rad. 110014189037-2021-00793-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Alléguese el poder de conformidad a lo ordenado en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, como quiera que, dicha disposición exige que el poder deberá ser conferido por correo electrónico dispuesto para recibir notificaciones judiciales; así mismo, indíquese la dirección electrónica del apoderado judicial.

2.- Adecúese la pretensión No. 14, como quiera que los intereses moratorios de las cuotas de capital vencido se empiezan a causar desde la fecha de exigibilidad de cada uno de los instalamentos. (Numeral 4° artículo 82 del C.G.P.)

3.- Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que se suministre, indique el lugar en el cual se encuentra el pagaré, cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda. Asimismo, indique si ha iniciado alguna otra ejecución con el citado documento.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 06 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 052

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

i37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co